

MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO.

2 2 NOV 2019

DECRETO N°

3790 14 10

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

I. Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por los funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso Sin Goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley 18.883, a funcionarios municipales Personal Planta - Contrata que a continuación se indica:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Barraza Neculman Constanza	01	22-11-2019	22-11-2019
2	Pacheco Pávez Viviana	01	20-11-2019	20-11-2019
2	Rojas Pereira Getshemany	01	20-11-2019	20-11-2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y

ARCHÍVESE.

NA FÁTIMA MOYANO MEJIAS

(2)

JLYM/PMM/PYU/ima.

DISTRIBUCIÓN:

✓ Recursos Humanos

Archivo

ARIA MUNI

RECURSOS ARRA HUMANOS RO

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ÁÑEZ MALDONADO